

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 178

19 de septiembre de 2017

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Villastar	2
Cretas	3
Calamocha	4
Comarca de Gúdar-Javalambre	5
Mora de Rubielos y Alfambra	6
Utrillas	8
Exposición de documentos	9

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 74.376

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

Contratación y Patrimonio

CORRECCIÓN DE ERRORES sobre información pública de la licitación para las "OBRAS DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FACHADA PRINCIPAL DEL MUSEO PROVINCIAL DE TERUEL", publicado en el BOPTTE nº173 de 12 de septiembre de 2017, advirtiéndose que donde dice:

"Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel."

Debe decir:

"Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel."

El plazo de veintiseis (26) días naturales para la presentación de proposiciones comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio de corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Teruel, 15 de septiembre de 2017.- EL PRESIDENTE, Fdo.:Ramón Millán Piquer.

Núm. 74.310

VILLASTAR

Por resolución del Sr. Alcalde de fecha 4 de Julio de 2017 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable correspondiente al segundo trimestre de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública (sólo cuando el precio del servicio esté con figurado como Tasa):

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles (o el que fije la Ordenanza Fiscal) a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 13.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses (o el plazo que establezca la Ordenanza Fiscal), quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día que finalice el plazo de exposición público .

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Villastar a 4 de Julio de 2017. El Sr. Alcalde D. Justo Cortés García.

Núm. 74.294

CRETAS

Anuncio relativo a la notificación edictal a los HEREDEROS DE LORENZO TAFALLA LLOVET, sobre la liquidación del ingreso de derecho público, en concepto de repercusión de los gastos correspondientes a la ejecución subsidiaria municipal de la orden de ejecución contemplada en la Resolución de Alcaldía número 33/2017 de fecha 23 de Febrero de 2017, de demolición parcial del inmueble sito en calle Trinquete número 8 del término municipal de Cretas.

Al no ser posible la notificación personal a los posibles propietarios, se procede a la notificación edictal de la Resolución de Alcaldía número 136/2017 de fecha 29 de Agosto de 2017, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente relativo a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento de la declaración de ruina inminente parcial del inmueble de titularidad desconocida sito en calle Trinquete número 8 del término municipal de Cretas.

Considerando que, conforme al artículo 98 de la Ley 30/1992, puntos 2 y 3, este Ayuntamiento ha llevado a cabo a través de contratación de terceros la realización de las obras de demolición contenidas en el Informe Técnico redactado por el Técnico de la Oficina de Información y Asesoramiento Urbanístico de la Comarca del Matarraña, Don José María Coronas Roda el 22 de Febrero de 2017, a que estaban obligados los propietarios HEREDEROS DE LORENZO TAFALLA LLOVET y a su costa, procede, por tanto, exigir el importe de los gastos, daños y perjuicios siguiendo el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ejecutó a costa del interesado la obligación de la realización de las obras de demolición contenidas en el Informe Técnico redactado por el Técnico de la Oficina de Información y Asesoramiento Urbanístico de la Comarca del Matarraña, Don José María Coronas Roda el 22 de Febrero de 2017, que habían sido previamente ordenadas por Decreto de Alcaldía número 33/2017 de fecha 23 de Febrero de 2017, resolución que conforme al artículo 93 de la Ley 30/1992 sirvió de fundamento jurídico para la actuación material de ejecución del acto administrativo municipal, resolución notificada con fecha 24 de Febrero de 2017, publicada en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado número 52 de fecha 02 de Marzo de 2017 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 50 de fecha 14 de Marzo de 2017.

Habiéndose apercibido en la citada resolución de que, en caso de no ejecutar la obligación, la misma se llevaría a cabo por el Ayuntamiento a su costa.

Habiéndose procedido a la contratación del arquitecto técnico Don José María Coronas Roda y del contratista Don Raúl Muñoz Julián a fin de llevar a cabo la actuación material anterior, quienes han girado a este Ayuntamiento las facturas siguientes:

Nº FRA.	FECHA FRA.	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	PAGO
07-E/2017	24-03-2017	JOSE M ^a CORONAS	DIRECCIÓN DERRIBO	2.178,00	
17-004	01-03-2017	RAÚL MUÑOZ JULIÁN	CERTIFICACIÓN Nº 1	2.359,50	02-03-2017
17-005	28-03-2017	RAÚL MUÑOZ JULIÁN	CERTIFICACIÓN Nº 2	3.817,37	28-03-2017
17-006	07-04-2017	RAÚL MUÑOZ JULIÁN	CERTIFICACIÓN Nº 3	3.817,37	11-04-2017
17-007	04-05-2017	RAÚL MUÑOZ JULIÁN	CERTIFICACIÓN Nº 4	7.634,74	11-05-2017
			TOTAL:	19.806,98	

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el ordenamiento jurídico, resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación correspondiente al expediente relativo a la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento de la declaración de ruina inminente parcial del inmueble de titularidad desconocida sito en calle Trinquete número 8 del término municipal de Cretas y que asciende a **19.806,98** euros, conforme al detalle de gastos que incorpora el Decreto.

Segundo.-Notificar la presente resolución a HEREDEROS DE LORENZO TAFALLA LLOVET y proceder a su publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para su conocimiento y efectos.”

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.

Lugares de Pago: En el propio Ayuntamiento o en la entidad bancaria IBERCAJA.

Aplazamiento y Fraccionamiento: podrá solicitarse según lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento General de Recaudación

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior acto administrativo puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, a contar a partir del siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra la resolución del recurso de reposición puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de TERUEL en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que si lo considera conveniente interponga otros recursos que crea oportunos.

Asimismo, informamos que, para la interposición del recurso de reposición no se exigirá el pago previo de la cantidad liquidada. No obstante, la interposición del recurso no suspenderá la acción administrativa de cobro a no ser que el interesado solicite, dentro del plazo establecido para la interposición del recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, para lo cual será indispensable acompañar garantía que cubra la totalidad del importe de la deuda tributaria.

En CRETAS, a 29 de AGOSTO de 2017.- El Alcalde, Fernando Javier Camps Juan

Núm. 74.332

CALAMOCHA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía 409/2017, de 29 de agosto, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a la oferta económica más ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicio del bar de Navarrete del Río, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Calamocha
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaria Intervención
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Calamocha
 - 2) Domicilio. Plaza de España, 1
 - 3) Localidad y código postal. 44200
 - 4) Teléfono. 978 730 050
 - 5) Telefax. 978 732 253
 - 6) Correo electrónico. ayuntamiento@calamocha.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.calamocha.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Mismo día límite de presentación de ofertas
- d) Número de expediente. 729/2017

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Servicio de bar Navarrete del Río.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Urgente
- b) Procedimiento. Abierto
- d) Criterios de adjudicación. Único criterio: oferta económica más ventajosa
4. Valor estimado y presupuesto base de licitación: 4.800,00 € y 1.008,00 € de IVA
5. Garantías exigidas. 5% importe adjudicación sin IVA
6. Requisitos específicos del contratista: los indicados en el pliego.

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación. 8 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOPTE.
- b) Modalidad de presentación. Las indicadas en el pliego
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Calamocha
8. Apertura de ofertas: Condición undécima del pliego.

En Calamocha, a 7 de Septiembre de 2017.- Alcalde del Ayuntamiento de Calamocha, D. Manuel Rando López,

Núm. 74.375

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PUBLICAS DE LA COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE EL AÑO 2017

BDNS(Identif.):362328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, la Ley 22/2001 de 21 de Diciembre de 2002, de Creación de la Comarca de Gúdar Javalambre, el Decreto 215/2002 del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y servicios de la Comunidad Autónoma a la Comarca de Gúdar-Javalambre, y el Decreto 4/2005, de 11 Enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de Transferencias de funciones y Traspasos de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevén la posibilidad de concesión de subvenciones a favor de los Ayuntamientos integrados en la misma, con el objeto de fomentar actividades en las materias de su Competencia Por todo ello el Pleno del Consejo Comarcal de Gúdar-Javalambre en Sesión celebrada 30 de junio de 2017, aprobó por unanimidad el PLAN COMARCAL DE SUBVENCIONES, en materia de Protección Civil.

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera- Beneficiarios y ámbito de aplicación:

Podrán ser beneficiados de la subvención las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro que tengan su sede social en la Comarca y desarrollen algunas de las actuaciones objeto de esta convocatoria.

Segunda: Actividades subvencionadas:

Actuaciones, Actividades, funcionamiento e equipamiento realizadas por las Asociaciones Comarcales de Voluntarios de Protección Civil, en el ámbito propio de sus competencias.

Tercera: Requisitos de los solicitantes:

Podrán solicitar las Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro de la Comarca de Gúdar-Javalambre en las modalidades y programas que les sean propios, que cumplan los requisitos que constan en la convocatoria de subvenciones aprobadas por el Consejo Comarcal en Pleno de 30 de julio de 2017.

Cuarta: Plazo de presentación de las solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Quinta: Solicitud y documentación complementaria.

Las peticiones se formalizarán únicamente mediante el modelo de solicitud normalizado elaborado por la Comarca e identificado como ANEXO S-I de estas Bases, y que estará debidamente cumplimentado y suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad, a la que se acompañará la documentación preceptiva, dirigida al Sr/a. Presidente/a de la Comarca de Gúdar-Javalambre, y se presentarán a través de la sede electrónica de la Comarca: <http://gudarjavalambre.sedelectronica.es/info.0>, utilizando la opción de Catálogo de Trámites/Subvenciones. La Comarca prestará asistencia a los interesados que lo soliciten en la realización de estos trámites a través de la sede electrónica. Todas las notificaciones derivadas del procedimiento se realizarán a través de la sede electrónica de la Comarca, pudiendo acceder los interesados a través de la opción carpeta electrónica/buzón electrónico.

La Información sobre la documentación complementaria podrá obtenerse en las Oficinas de la Comarca de Gúdar-Javalambre, en la página Web de la Comarca (www.gudarjavalambre.es) y en el Portal de la Transparencia de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

La documentación acreditativa de la Justificación de la subvención deberá de ser presentada en la Sede Comarcal hasta el 15 de enero de 2018 inclusive.

Sexta: Inspección de las actuaciones.

La Comarca de Gúdar-Javalambre como órgano administrativo concedente podrá inspeccionar directa o indirectamente las actuaciones objeto de la subvención.

Mora de Rubielos, 15 de septiembre de 2017, YOLANDA SEVILLA SALVADOR

Núm. 74.313

MORA DE RUBIELOS

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 del presupuesto municipal para el ejercicio 2017 por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

De conformidad con el artículo 169.3 en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Expediente nº 2/2017

Presupuesto de Gastos

Suplemento de Crédito que se aprueba:

Capítulo/Descripción /Euros

IX Pasivos Financieros 150.145,19 €

TOTAL GASTOS 150.145,19 €

Presupuesto de Ingresos

Financiación:

Capítulo/Descripción /Euros

VIII Activos Financieros 150.145,19 €

TOTAL INGRESOS 150.145,19 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 en relación con el 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Mora de Rubielos, a 30 de agosto de 2017.- La 1ª Teniente de Alcalde, Úrsula Tomás Alcón.

Núm. 74.371

ALFAMBRA

Esta Alcaldía en virtud de las facultades conferidas por los Arts. 21.1 g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y el 30.1. q) de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón, y en la restante normativa de aplicación, ha resuelto que conocido el expediente administrativo instruido en relación con las Bases reguladoras de Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de profesor de Escuela permanente de adultos a tiempo parcial de media jornada durante el curso académico 2017-2018, como personal laboral del Ayuntamiento de Alfambra, y a la formación de una Bolsa de Trabajo por una duración de 24 meses

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 157/2017, de fecha 21 de agosto de 2017

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las base tercera de las bases generales de la convocatoria:

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo referido en el expositivo, conforme al documento denominado "Anexo" que obra en el expediente administrativo, que será objeto de diligencia.

Segundo.- Abrir un plazo de cinco días hábiles tal y como se indica en tercera de las bases generales de la convocatoria, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones.

Tercero.- Declarar que, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones contra la lista publicada y no se presentara documentación alguna para subsanación de errores, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario, se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto- Designar al Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, con arreglo a la siguiente composición:

PRESIDENTE:

Dª José Villanueva Soriano

VOCALES

Dña. Rosario Valenzuela Marco
D. Vicente Ferrer Rubio
Dña. Mª Sol Julve Barea
VOCALES SUPLENTE:
Dña. Mª Felicidad Alguacil Del Hierro
Dña. Lourdes Felipe Ardid
Dña. Reyes Adan Somarriba
Eva Martín Álvarez

Los aspirantes, de conformidad, con lo determinado en el artículo 13.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Quinto.- Señalar el día 11 de octubre de 2017, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Alfambra para la realización del primer ejercicio del concurso-oposición.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Alfambra.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Octavo: Dar cuenta del presente decreto en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma en Alfambra a 8 de septiembre de 2017.- El alcalde, Francisco Abril Galve

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Ricardo Jesús Fernández Soria	25174940Z
Berta Sanahuja Sangüesa	18057711C
Noelia Escusa Yago	18449946J
Sonia Moreno Ciscar	18421394G
Carlos Díaz Cuesta	18426749T
Ana Prieto Samper	18441489C
Berta Sánchez Giménez	18443615F
Natalia Jarque Gracia	18449503F

ASPIRANTES EXCLUIDOS CON POSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN:

Luis Peiró Sánchez 18453523W: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Laura Querol Galve 18454256E: falta compulsar de documentación

Raúl José Martínez Guillén 18444783W: falta compulsar de la tarjeta de INAEM y aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Alberto Benedí Arsol 25482740M: falta compulsar de la tarjeta de INAEM y aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Marta Ibáñez Gómez 25175457W: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Mercedes Gómez Baselga 18438572R: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Sandra Herrero Navarro 18447542R: falta compulsar de la tarjeta de INAEM y aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Adrián Herrero Simón 18456015X: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

África Gómez Pascual 18432607Q: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Raúl López Romero 05675899M: falta compulsar de la tarjeta de INAEM y aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Esther Torres Sánchez 18444916C: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Nuria Merino López 33565555E: falta compulsar de la tarjeta de INAEM

Manuel Domingo Carabantes 18440925P: falta compulsiva de la tarjeta de INAEM y aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Javier Marcén Martín 18447576N: falta compulsiva de la tarjeta de INAEM

Pedro Miguel Catiuela Díez 29100974V: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Irache María Bellosta Ordóñez 18038630Y: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Laura Plumed Polo 18448431Q: falta compulsiva de la tarjeta de INAEM y aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Rebeca Caburrasi Andreu 73201846E: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Ana Alegre Esteve 18454514G: falta compulsiva de la tarjeta de INAEM

Consuelo García Piquer 18434125Q: falta compulsiva de la tarjeta de INAEM

Sara Alba Robles Díaz 18448937Q: falta compulsiva de la tarjeta de INAEM y aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Eduardo García Ibáñez 18454988H: falta aportar la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad.

Núm. 74.345

UTRILLAS

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2017, por el que se aprobó el expediente de contratación de obras "Rehabilitación de edificio en la Plaza del Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)", para la modificación y mejora de las instalaciones de parte del edificio municipal en el que se aloja la Casa Consistorial, conteniendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato, queda expuesto al público el mencionado Pliego en la Secretaría de este Ayuntamiento, efectuándose por medio del presente anuncio convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más bajo y tramitación ordinaria, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Utrillas

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría

2) Domicilio: Plaza Ayuntamiento de Utrillas

3) Localidad y código postal 44760

4) Teléfono: 978757001

5) Telefax; 978758222

6) Correo electrónico: ayuntamiento@utrillas.org/

secretaria@utrillas.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratacionpublica.es>.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: La de finalización de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 23/2017

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: Rehabilitación de edificio en la Plaza del Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: NO

d) Lugar de ejecución:

1) Domicilio: Plaza Ayuntamiento

2) Localidad y código postal: Utrillas- 44760

e) Plazo de ejecución: Tres meses.

f) Admisión de prórroga: NO

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45210000-2 Trabajos de construcción de inmuebles.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación, el precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 73.651,40 euros y 15.466,79 euros de I.V.A.
5. Presupuesto base de licitación:
- a) Importe neto: 73.651,40 euros y 15.466,79 euros de I.V.A. Importe total: 89.118,19 euros.
6. Garantías exigidas.
Definitiva : 5% de la adjudicación sin I.V.A..
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso): Los especificados en la cláusula sexta del Pliego de condiciones.
8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.
- b) Modalidad de presentación: En el Ayuntamiento de Utrillas o por correo, mediante imposición del envío en la oficina de correos.
- c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Utrillas
1. Dependencia: Secretaria
 2. Domicilio: Plaza Ayuntamiento, 11
 3. Localidad y código postal: Utrillas.- 44760
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Rehabilitación de edificio en la Plaza del Ayuntamiento de Utrillas (Teruel)
- b) Dirección: Plaza Ayuntamiento, 11
- c) Localidad y código postal: 44760
- d) Fecha y hora: Día siguiente hábil de transcurridos diez, tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas a las 13,30 horas. No obstante para el caso de que se hayan recibido todas las proposiciones, podrá adelantarse la apertura de los sobres "B", previa comunicación a todos los licitadores.
10. Gastos de Publicidad: Anuncios
11. Otras Informaciones.
Obtención de documentación técnica, proyecto: Ayuntamiento de Utrillas y ARQUITARIA S.L. 978611068/678978888
En Utrillas, a 11 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Fdo.: Joaquín Francisco Moreno Latorre.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

74.365.-Ejolve, año 2016

Expediente de Modificación Presupuestaria

74.369.-Valdealgorfa, nº 1/2017

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.